

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETO**

SALTA, 04 ABRIL 2013

DECRETO N° 0194

REFERENCIA: EXPTE. N° 15795-SG-2012, 24955-SG-2012 y 63473-SG-2012.-

VISTO el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN, y el Dr. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA, en concepto de honorarios regulados y devengados en autos: "Y.P.F. vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Demanda por repetición, Exptes. Acum. N°s 684/90 y 707/90 de trámite por ante el Juzgado Federal de Salta N° 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina" y autos "GASNOR S.A. vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Contenciosos Administrativo- Medida Cautelar", Expte. N° 1198/02 de trámite por ante el Juzgado Federal de Salta N° 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 85/86 toma intervención Procuración General emitiendo dictamen en el que manifiesta la conveniencia para la comuna de la suscripción del acuerdo de pago por los honorarios regulados al Dr. López Sanabria;

QUE a fs. 93 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 96 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica como condición de pago: se abonará en ocho (8) cheques de pago diferido por la suma de \$ 200.000,00 con vencimiento el día 28/02/13, los siete (7) cheques restantes por la suma de \$ 109.046,71 según Convenio adjunto, cláusula segunda;

QUE a fs. 97 Subsecretaría de Planificación y Control Económico procede a tomar conocimiento del Convenio de Pago y efectuar el control de la partida presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 99 ha tomado intervención la Subsecretaría de Auditoría Interna;

QUE es necesario disponer la aprobación del Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-RATIFICAR Y APROBAR el **CONVENIO DE PAGO** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Aníbal Anaquín y el Dr. Carlos Alberto López Sanabria, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias y PROCURACION GENERAL.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificado por Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 6°.-CUMPLIDO, con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 25 ABRIL 2013

DECRETO N° 0289

VISTO el Decreto N° 0089/13;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1° se prorroga los Contratos de Locación de Servicios con Factura, de las personas que se mencionan en su Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en el Anexo del mencionado Decreto, se incluyó de manera errónea a la agente **Sra. MARÍA LORENA PORTAL**, DNI. N° 24.697.681, en Jefatura de Gabinete, cuando en realidad corresponde a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **EXCLUIR** del Anexo del Decreto N° 0089/13 correspondiente a Jefatura de Gabinete, a la agente **Sra. MARÍA LORENA PORTAL**, DNI. N° 24.697.681, a partir de la fecha de emisión del citado Decreto.

ARTICULO 2°. **INCLUIR** en el Anexo del Decreto N° 0089/13 correspondiente a la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, a la agente **Sra. MARÍA LORENA PORTAL**, DNI. N° 24.697.681, a partir de la fecha de emisión del citado Decreto.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 25 ABRIL 2013

DECRETO N° 0290

VISTO el Decreto N° 0119/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1° establece: *"MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, del Sr. OSVALDO GUGLIOTELLA, DNI. N° 11.824.067, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "12" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 1175/12 y sus modificatorios, partir de la fecha de su notificación";*

QUE en el mismo, se observa que la fecha de modificación del nivel remunerativo se realizó a partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el día 08.03.13, cuando corresponde que lo sea a partir del **01.01.13**, por lo que correspondería rectificar el Artículo 1° del mencionado Decreto;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 0119/13, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

"MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, del Sr. OSVALDO GUGLIOTELLA, DNI. N° 11.824.067, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "12" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 1175/12 y sus modificatorios, partir del 01.01.13"

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 25 ABRIL 2013

DECRETO N° 0291

VISTO el Decreto N° 0214/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE en su Artículo 1° dispone: *"MODIFICAR el Adicional por Extensión Horaria del personal de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, Inciso a), Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, según lo dispuesto en los Decretos N° 1267/02 y modificatorios, por el período comprendido desde el 16.11.12 hasta el 28.02.13";*

QUE la Dirección General de Tesorería informa que por error involuntario se solicitó la inclusión del personal mencionado en el Anexo del citado Decreto en el Adicional de Extensión Horaria, cuando lo acordado con el referido personal fue Horario Extraordinario, atento a que el trabajo se cumplió principalmente en días inhábiles;

QUE también informa que ese acuerdo fue efectuado a fin de poder dar cobertura a los servicios de cobranza en los distintos natorios en la

temporada estival, de lo contrario el personal afectado no accedería al cumplimiento del servicio extraordinario;

QUE visto lo manifestado corresponde derogar el Decreto N° 0214/13 y encuadrar la solicitud en el trámite de reconocimiento de los servicios prestados por Legítimo Abono;

QUE atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes, no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado, por lo que correspondería conceder mediante la figura de "Legítimo Abono" el pago de las horas extraordinarias trabajadas por el personal de la mencionada dependencia;

QUE mediante Decreto N° 1267/02 en su Artículo 4° establece: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependan directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente en la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos, acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menos de 15 días hábiles. En ese informe mencionara: a) los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad.-b) la solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para la rotación.-c) el detalle de tareas a realizar.-d) la categoría del adicional en que se solicita la inclusión de los agentes.-";*

QUE mediante Decreto N° 1267/02 en su Artículo 6° expresa: *"En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional...";*

QUE la aplicación de la figura de **legítimo abono** no es automática, la misma habrá de transitar por una vía de excepción, por ello y conforme lo expresado por Secretaría General corresponde que se reúnan los siguientes requisitos: 1- La acreditación de la real y efectiva recepción de los bienes o prestación de servicios, 2- Enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, 3- La presentación de un reclamo administrativo, acompañando los documentos de prueba que respalden su pretensión administrativa, para el caso las planillas que acrediten el cumplimiento de la prestación, 4- La intervención de los servicios jurídicos y técnicos necesarios, avalados por el responsable máximo del área pertinente. Al respecto y teniendo en cuenta el carácter excepcional de la cuestión en tratamiento debe extremarse los recaudos que garantice su aplicación con carácter excepcional y restrictivo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es que correspondería, derogar el Decreto N° 0214/13 y conceder mediante la figura de "Legítimo Abono" las horas extraordinarias trabajadas desde el 16.11.12 y hasta el 28.02.13, inclusive, por el personal de la Dirección General de Tesorería;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEROGAR el Decreto N° 0214/13.

ARTICULO 2°. AUTORIZAR la liquidación y pago de un monto fijo, no remunerativo ni bonificable de \$35,00 (pesos treinta y cinco) la hora, en la figura de Legítimo Abono, por la realización de las horas extraordinarias trabajadas desde el 16.11.12 y hasta el 28.02.12, inclusive, por el personal de la Dirección General de Tesorería.

ARTICULO 3°. LA Dirección General de Tesorería, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 26 ABRIL 2013

DECRETO N° 0292

REFERENCIA: Nota SIGA N° 5245/2013.

VISTO el viaje por razones particulares a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de hs. 10:00 del día 26/04/13 hasta el día 28/04/13 a hs. 17:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 10:00 del día 26/04/13 hasta el día 28/04/13 a hs. 17:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 28 ABRIL 2013

DECRETO N° 0293

REFERENCIA: Nota SIGA N° 5245/2013.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 28 de Abril de 2.013 a horas 17:00.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 29 ABRIL 2013

DECRETO N° 0294

REFERENCIA: 5246/2013.

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Córdoba, a partir de hs. 08:00 del día 29/04/13 hasta el día 01/05/13 a hs. 08:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 08:00 del día 29/04/13 hasta el día 01/05/13 a hs. 08:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

*****_

SALTA, 01 MAYO 2013

DECRETO N° 0295

REFERENCIA: Nota SIGA N° 5246/2013.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 01 de Mayo de 2.013 a hs. 08:00.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

*****_

SALTA, 02 MAYO 2013

DECRETO N° 0296

VISTO el arribo a esta Ciudad del profesor **Dr. D. CARLOS E. BAENA – CAGNANI** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar y disertar en las "**Jornadas de Actualización Médica en Dermatología y Alergia**", organizado por el Servicio de Dermatología, Sección de Alergia y Asma dependiente del Hospital San Bernardo.

QUE dicho evento contará con la presencia de distinguidos especialistas en la materia, tanto a nivel nacional como internacional dando el marco adecuado a las citadas Jornadas.

QUE la trayectoria del Dr. Baena Cagnani trasciende las fronteras internacionales, avala su compromiso profesional la participación en numerosos seminarios, conferencias, comités, como así también cuenta con la autoría de artículos científicos y capítulos de libros médicos.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno ante la visita de tan prestigioso profesional de la salud, cuya labor esta orientada al Servicio de la Comunidad en General, por lo que se procede a la emisión del Instrumento Legal correspondiente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" de la Ciudad de Salta al **Dr. D.CARLOS E. BAENA - CAGNANI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Viernes 03 de Mayo del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

*****_

RESOLUCION

SALTA, 30 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 002**REFERENCIA:** Notas SIGA N°s. 457/13- 4419/13- 490/13- 515/13- 511/13- 513/13- 517/13- 617/13.-**VISTO** el Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;**CONSIDERANDO:****QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría General cuyo monto es de \$ 82.629,60 (Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 60 Centavos), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría General, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;**QUE** a fs. 42/45 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;**QUE** la citada dependencia a fs. 50 autoriza la nómina de agentes que van a realizar el Horario Extensivo;**QUE** asimismo a fs. 51 el Director General de Personal comunica que la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del 01/04/2013;**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al personal dependiente de Secretaría General, el Adicional Horario Extensivo **a partir del 01/04/2013**, por los motivos expresados en el Considerando, conforme nómina que se detalla a continuación:**SECRETARIA GENERAL**

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
01	Flores Liliana del Valle	20.615.731	Art. 3 inc. c) 1
02	Ayejes Juan Manuel	27.972.128	Art. 3 inc. c) 2
03	Vega Oscar Adolfo	13.844.233	Art. 3° inc. d) 1

DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
04	Garnica de Lozano Silvia	12.958.226	Art. 3° inc. d) 1
05	Avendaño Norma Beatriz	14.950.216	Art. 3° inc. d) 2
06	Cortez Yolanda Beatriz	20.247.429	Art. 3° inc. d) 2
07	Molina Mónica Beatriz	27.205.502	Art. 3° inc. d)

			1
08	Lozano Carlos Eduardo	26.701.353	Art. 3° inc. d) 3
09	Córdoba Matías Giuliano	32.241.939	Art. 3° inc. c)1
10	Martínez Miriam E.	28.262.377	Art. 3° inc. c) 1
11	Galván Claudio Fabián	33.542.175	Art. 3° inc. c) 1
12	Polo Myriam Graciela	29.738.067	Art. 3° inc. c) 1
13	Ruiz Lourdes Sofía	29.336.754	Art. 3° inc. c) 1
14	Correa Norma Liliana	25.884.540	Art. 3° inc. c) 1
15	Huanca Cintia Mariel	36.347.095	Art. 3° inc. c) 1
16	Chagra Diego Horacio	27.974.460	Art. 3° inc. c) 1
17	Galván Ariel	31.900.671	Art. 3° inc. c) 1

SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
18	Pantoja Javier Antonio	26.696.634	Art. 3° inc. c) 2
19	Toconaz Rosana Beatriz	25.761.389	Art. 3° inc. c) 2

SUBSECRETARIA GENERAL

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
20	Zerpa Marcia	33.674.641	Art. 3° inc. c) 3
21	Viñabal Sandra	20.623.914	Art. 3° inc. c) 3

DIRECCION GENERAL DE BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
22	Correa Mario Alberto	23.749.377	Art. 3° inc. c) 1
23	Garnica Noelia E.	32.045.114	Art. 3° inc. c) 1
24	Ferreira Mauro R.	35.482.279	Art. 3° inc. c) 1

DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS GENERAL

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
25	Carranza Andrea Celeste	31.193.398	Art. 3° inc. c) 2
26	Martínez Clara Azucena	30.080.886	Art. 3° inc. c) 2

27	Medina Andrea Valeria	28.634.126	Art. 3° inc. c) 2
28	Medina Gladys Dina	16.883.170	Art. 3° inc. c) 2
29	Teseyra Claudia Vanina	29.301.630	Art. 3° inc. c) 2
30	Lizarraga Jorge A.	21.310.452	Art. 3° inc. c) 2
31	Leiseca Marcia Sabrina	33.984.602	Art. 3° inc. c) 2
32	Mamani Hugo Cesar	31.548.523	Art. 3° inc. c) 2
33	Aguilar Bruno Daniel	32.493.059	Art. 3° inc. c) 2
34	Alegre Rebeca Noeli	16.297.109	Art. 3° inc. c) 2
35	Jesús Silvia Alejandra	22.554.032	Art. 3° inc. c) 2
36	Gómez Abraham Ana M.	20.232.233	Art. 3° inc. c) 2
37	Salazar Diaz Liliana Mabel	14.303.777	Art. 3° inc. c) 2
38	Contreras de Torres María C.	6.194.420	Art. 3° inc. d) 2
39	Firme Elsa	11.081.480	Art. 3° inc. c) 2
40	Zalazar Juan Sebastián	30.636.367	Art. 3° inc. c) 3
41	Celiz Maria Belén	36.805.799	Art. 3° inc. c) 3
42	Cáceres Ramiro Gonzalo	27.974.489	Art. 3° inc. c) 3
43	Flores Gabriela Rosana	28.260.245	Art. 3° inc. c) 3
44	Morelli Teresa del Carmen	11.282.398	Art. 3° inc. d) 1
45	Barros Marta Elisea	10.582.017	Art. 3° inc. d) 2
46	Rivero Nélidea	11.539.942	Art. 3° inc. d) 2
47	Vega de Aban Teresa	12.121.696	Art. 3° inc. d) 3
48	Tapia Lidia	6.673.586	Art. 3° inc. d) 2
49	Astorga Carmen Leonilda	5.335.311	Art. 3° inc. d) 3

50	Gamboa Julio Alberto	11.282.725	Art. 3° inc. d) 3
51	Tapia de Padilla Juana	5.747005	Art. 3° inc. d) 3

DIRECCION DE ARCHIVO Y GUARDA GENERAL

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
52	Ayllón Nora Liliana	14.748.045	Art. 3° inc. d) 1
53	González Alejandro Martín	31.733.102	Art. 3° inc. c) 2
54	Herrera Marianela	33.593.402	Art. 3° inc. c) 2
55	Salazar Juan Martín	33.674.590	Art. 3° inc. c) 2
56	Días Fabián Luis Carlos	33.705.279	Art. 3° inc. c) 2
57	Rivero Liliana Alejandra	27.034.687	Art. 3° inc. c) 2
58	Tapia Graciela	11.944.318	Art. 3° inc. c) 2

DIRECCION DE NOTIFICACIONES GENERALES

	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría
59	Mosso Carolina	5.890.872	Art. 3° inc. d) 2
60	Dávila Miguel Ángel	8.049.090	Art. 3° inc. d) 1
61	Toconaz Juan Hugo	11.282.848	Art. 3° inc. d) 3
62	Rizzoli Eduardo	14.453.306	Art. 3° inc. a) 2
63	Montoya Roberto A.	12.959.926	Art. 3° inc. a) 2
64	Cardozo Alfredo	11.343.533	Art. 3° inc. a) 2
65	Agüero Juan Lizardo	10.166.240	Art. 3° inc. a) 2
66	Conte Rubén	13.318.231	Art. 3° inc. a) 2
67	Gutiérrez Nicolás	8.169.976	Art. 3° inc. a) 2
68	Varas Héctor	11.283.106	Art. 3° inc. a) 2
69	Posse Gaspar	8.184.111	Art. 3° inc. a)

	Ramón		2
70	Inga José Alberto	12.957.030	Art. 3° inc. a) 2
71	Daffara Sergio Rolando	13.701.470	Art. 3° inc. a) 2
72	Nogales Alberto	14.276.165	Art. 3° inc. a) 2
73	López Oscar	12.818.902	Art. 3° inc. a) 2
74	López Juan Carlos	20.947.987	Art. 3° inc. a) 2
75	Corrales Sergio	18.536.290	Art. 3° inc. a) 2
76	Guantay Víctor Lorenzo	11.013.144	Art. 3° inc. a) 2
77	Benítez Adela Luz	11.012.209	Art. 3° inc. a) 2
78	Ayarde Aldo Daniel	28.687.777	Art. 3° inc. a) 2
79	Paz Guzmán Matías	32.631.975	Art. 3° inc. a) 2
80	Morales Sara Ruth	27.753.893	Art. 3° inc. c) 3
81	González María Elena	12.790.709	Art. 3° inc. c) 3
82	Chocobar María Eugenia	31.334.484	Art. 3° inc. c) 3
83	Romano Blanca del Valle	11.626.730	Art. 3° inc. c) 3
84	Pastrana Adriana Betsabe	27.059.052	Art. 3° inc. c) 3
85	Martell José Antonio	24.514.134	Art. 3° inc. a) 2
86	Díaz Narciso	23.652.951	Art. 3° inc. a) 2
87	Gil Juan José	21.542.663	Art. 3° inc. a) 2
88	Reyes Hugo Marcelo	20.739.178	Art. 3° inc. a) 2
89	Acevedo Walter	13.414.523	Art. 3° inc. a) 2

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 24 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 118
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25108-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 07 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y otros gastos para el Sr. Tomas Enrique Hannach- Subsecretario de Marketing y Promoción Turística- con el objeto de participar en la 10ma Feria Internacional de Turismo BONIOTUR 2013 que se llevará a cabo en la Ciudad de Cuzco (Perú). Fecha de salida día 24/04/13 a horas 10:10, con regreso el día martes 30/04/13 a horas 14:25;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 20.822,84

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.822,84 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 20.822,84 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y otros gastos, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**COTIZACION DEL DOLAR AL 24/04/2013- VENDEDOR \$ 5,16
ZONA 01- PERÚ- (CIUDAD DE CUZCO)**

GRUPO "B"

U\$S 141,00 P/DIA X 5,16
 (VENDEDOR).....\$ 727,56 P/DIA
 U\$S 94,00 LOS 2/3 DE DIA X 5,16
 (VENDEDOR).....\$ 485,04 2/3 DE DIA

TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)

Viáticos 5 (cinco) días y 2/3 a razón de \$ 727,56 p/día (desde 24/04/13 al 30/04/13).....\$ 4.122,84
 Pasajes vía aérea Buenos Aires- Lima- Cuzco (Perú) Lima- Buenos Aires (Emp. Lan)...\$ 6.000,00 Pago proporcional servicio de desayuno.....\$ 2.500,00
 Pago proporcional del Stand Feria Boniotur Fit Perú.....\$ 4.000,00
 Pago atención a funcionarios Feria Boniotur Fit Perú...\$ 2.000,00
 Total.....\$ 18.622,84

VIATICOS DENTRO DEL PAÍS

TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)

Viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 150,00 (los días 24 y 30/04/13).....\$ 200,00
 Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (empresa Lan).....\$ 2.000,00
 Total.....\$ 2.200,00
 Total a liquidar.....\$ 20.822,84

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 ABRIL 2013

**RESOLUCION N° 121
 SECRETARIA DE HACIENDA
 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61256-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, relacionado a la presentación de la factura para su cobro, por alquileres vencidos de la Firma Ezequiel Psevoznik Abadi, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra original de la Factura C N° 0001- 00000022, por la suma total de \$ 80.000,00 las cuales se encuentran debidamente conformadas por Subsecretaria de Prensa y Comunicación correspondiente a alquileres vencidos de una propiedad sito en calle Balcarce N° 18 por los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2012;

QUE a fs. 05 Dirección de Contabilidad en fecha 24/10/12 informa que no hay antecedentes de resolución o Decreto para ejecutar dicho pago, por cuanto el alquiler del inmueble venció el 10/05/12;

QUE a fs. 08 Subsecretaria de Prensa y Comunicación informa que el inmueble ubicado en calle Balcarce N° 18, según Acta Extraprotocoloar N° 81, y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Octava del Contrato de Locación aprobadas por Resolución N° 77/11 de esta Secretaría, se tramita su reparación por

intermedio de la Secretaria de Obras Pública (Expte. N° 62748-SG-2012);

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección General de Contrataciones, informa que el Contrato de Locación del Inmueble de referencia donde funcionaba la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, ha vencido en fecha 10/05/12, conforme el Contrato de Locación aprobado mediante Resolución N° 077/11, siendo que el Locador presento en el mes de octubre de 2012 la Factura N° 0001- 00000022 en concepto de alquiler de los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2012, reclamando en esa oportunidad se le abonon dichos meses y se le reintegre de manera urgente el inmueble locado;

QUE asimismo entiende que se podría tomar como una continuidad del contrato que se venía cumpliendo, debiendo pagar el monto de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil) por cada uno de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2012, siendo este el valor total y cancelatorio de cada uno de los meses en cuestión;

QUE existen antecedentes similares aplicables al caso en cuestión, como ser lo resuelto en el Dictamen N° 05 de fecha 24/01/11 de la Gerencia del Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal, en la cual indica que el Tribunal luego del vencimiento del contrato que lo vincula con la Locadora, ha continuado utilizando el Local, por lo que recuerda lo establecido en el Art. 1622 del Código Civil: "*Si terminado el contrato, el locatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, no se juzgará que hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación concluida, y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa...*", siempre y cuando persistan las mismas condiciones y prestaciones del contrato originario;

QUE la Ley N° 6838 expresamente establece en su art. 60° que: "Los contratos de locación se ajustaran a las normas que regulan la materia", por lo que resulta procedente la aplicación de lo previsto en la norma subexamine (Art. 22° del Código Civil);

QUE el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 16);

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: se pagará en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 8.000,00 cada una;

QUE a fs. 18 Subsecretaria de Planificación y Control Económico toma conocimiento y efectúa el control de la partida presupuestaria respectiva;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna entiende que existe continuación de la Locación concluida, y bajo sus mismos términos, y en consecuencia se debería reconocer el pago de \$ 80.000,00, correspondiente a los alquileres de junio, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2012, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de este Municipio;

QUE es conforme a derecho y que hace a la legalidad, razonabilidad y justicia del accionar del Estado Municipal en el ejercicio de su función administrativa, proceder al pago de una provisión que efectivamente recibió;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER a favor de la Firma Ezequiel Psevoznik Abadi, la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), según Factura C N° 0001- 00000022 de fecha 16/10/12, autorizando su liquidación y pago, según lo dispuesto por la Subsecretaría de Finanzas por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a la Firma Ezequiel Psevoznik Abadi.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 122

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 78292-SG-2011, NOTAS SIGA N°s 6259/12, 10520/12, 10921/12 y 12047/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 58 por el Sr. Javier Rober Romero Sauad, en contra de la Resolución N° 341 de fecha 12/10/12 (fs. 54) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho recurso el Sr. Romero Sauad expresa que su local no ofrece espectáculos, considerándose como categoría B sin espectáculo. Asimismo a fs. 68 amplía su descargo manifestando que en las resoluciones dictadas por el Municipio se considera erróneamente que su local brindaba espectáculo y por tal motivo correspondería tributar en la TISSH con alícuota del 2,4% en lugar de 0,6% agrega que todo aquello puede constatarse mediante hoja Padrón Contribuyente del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal;

QUE a fs. 82/87 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a constatar que se encuentren cumplimentados los requisitos de admisibilidad exigidos para formular el recurso de Aclaratoria según lo dispuesto por el art. N° 176 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

QUE atento a lo manifestado por el titular del Padrón Comercial N° 79225-0, dicha Asesoría solicitó el correspondiente informe a la Dirección de Fiscalización a fin que se examine los puntos referenciados por el Sr. Romero Sauad. Atento lo expuesto aquella dependencia a fs. 78 y 79 adjunta planilla comparativa mientras que a fs. 80 informa que la actividad desarrollada por el contribuyente es la de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o mostrador para consumo inmediato en el lugar; bares excepto los lácteos, cervecería, cafés y similares, sin espectáculo. Asimismo y considerando aquello informa que el contribuyente en cuestión no posee deuda a favor del fisco municipal por los periodos 04/09 a 01/10, 03/10 a 11/10 y 01 a 12/11, surgiendo en los periodos 02/10 y 12/10 diferencias poco significativas (\$ 1,81 y \$ 1,22). Agrega que en relación a Tasa de Publicidad y Propaganda, el contribuyente tiene regularizada su situación al año 2011, según informe a fs. 10. Por último destaca que a fs. 6 mediante informe emitido por el Módulo de Ocupación Vía Pública se pudo observar que existe deuda a favor del fisco por los periodos 01 a 12/11;

QUE en su art. N° 35 el Código Tributario Municipal dispone que "La determinación de oficio que quede firme no podrá ser modificada por el Organismo Fiscal, excepto que se descubran errores de hecho omisión

o dolo por parte del contribuyente, responsable y/o sujeto obligado a la exhibición de datos y elementos que sirvieron de base para su confección". Asimismo en su art. N° 34 se agrega que "Respecto de las deudas firmes por tributos, actualizaciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones, intereses, recargos, multas y/u otros créditos fiscales, se procederá a emitir el correspondiente Certificado de Deuda, el que constituirá título ejecutivo suficiente a efectos de su ejecución judicial, por parte del Organismo Fiscal... (...). El Organismo Fiscal queda facultado para no gestionar el cobro de toda deuda prescrita o que no resulte incobrable por desaparición o insolvencia del deudor o cuando resulte gravoso para el fisco instaurar o proseguir su cobro". Por último en el articulado N° 62 dispone "La actualización integrará la base de cálculo de las sanciones e intereses imprevistos en este Código";

QUE la Ordenanza Municipal N° 13630, en relación a Tasa de ocupación de la Vía Pública, establece en su art. N° 1 incorporar como último párrafo del art. N° 36 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 13527 "Gozan de una reducción del 100% en las alícuotas previstas en el inciso d), los contribuyentes, sujetos pasivos del tributo, que no posean deuda exigible en la tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Publicidad y Propaganda al 31/12 del año inmediato anterior", teniendo en cuenta los articulados descriptos en apartado anterior y considerando el informe emitido por la Dirección de Fiscalización en cuanto surge respecto de la Tasa de Inspección y Seguridad, Salubridad e Higiene, en periodos 02/2010 y 12/2010 diferencias poco significativas (\$ 1,81 y \$ 1,22); entiende que aquellas diferencias mínimas, las cuales se exteriorizan en solo dos periodos discontinuados, debería interpretárselas como producto de un error involuntario por parte del contribuyente, el cual no debería apartarlo del beneficio solicitado. Vale destacar que el Principio de Razonabilidad supone que las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido, asimismo el Principio de Informalismo se conceptualiza cuando las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público;

QUE atento lo expuesto y en el caso de requerir el cobro de dichas diferencias, con su actualización respectiva, no resulte gravoso para el fisco, teniendo en cuenta los montos mínimos ya descriptos, esa asesoría recomienda instaurar o proseguir su efectivo cobro, todo esto considerando hacerle efectivo el beneficio de exención al pago de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública por el ejercicio fiscal 2001 correspondiente a la actividad comercial desarrollada bajo Padrón Comercial N° 79225;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Javier Rober Romero Sauad, en contra de la Resolución N° 341 de fecha 12/10/12, emitida por esta Secretaría, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Javier Rober Romero Sauad, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 123

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32224-JG-12 / 20350-SG-12 / 30041-SG-12 / 24080-SG-12 / 22971-SG-12 y NOTA SIGA N° 5201/12.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes al Concurso de Precios N° 25/12, convocado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 86 (fs. 186) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma: HERSAPEL S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 239/244 y Acta Complementaria a fs. 265/267, aconsejando 1° aprobar el proceso selectivo, 2° Declarar admisible la única oferta, 3° Preadjudicar a la firma antes citada los ítems N°s 3, 5, 9 al 15, 17 al 22, 24 al 26, 30, 32 al 34, 36 al 46, 48 al 51, 54, 55, 57, 59 al 61, 64, 66 al 72, 74, 75, 77, 80 al 87, 91, 93, 95 al 97, 100 al 107, 109 al 111, 113 al 115, 119, 121, 123, 125 al 131, 133, 135, 140, 146 y 150 al 164, por ser conveniente a los intereses del Estado municipal en lo que respecta a calidad, precio idoneidad de la oferta, en la suma cotizada, es decir \$ 18.915,86 (Pesos dieciocho mil novecientos quince con ochenta y seis) y 4° Declarar desierto los ítems N°s 2, 7, 8, 56 y 58 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 1, 4, 6, 16, 23, 27, 28, 29, 31, 35, 47, 52, 53, 62, 63, 65, 73, 76, 78, 79, 88, 89, 90, 92, 94, 98, 99, 108, 112, 116, 117, 118, 120, 122, 124, 132, 134, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148 y 149, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 248/257), Subsecretaría de Finanzas (fs. 258) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 259/259 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 271/272 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y lo manifestado por Dirección de Contrataciones a fs. 269/270, manifestando que correspondería realizar la adjudicación a la firma HERSAPEL S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 10, pto. b), 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 274 y 275 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 25/12 llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 28.993,19 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 19/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa HERSAPEL S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa HERSAPEL S.R.L., por la suma de \$ 18.915,86 (Pesos dieciocho mil novecientos quince con 86/100), correspondiente a los ítems N° 3, 5, 9 al 15, 17 al 22, 24 al 26, 30, 32 al 34, 36 al 46, 48 al 51, 54, 55, 57, 59 al 61, 64, 66 al 72, 74, 75, 77, 80 al 87, 91, 93, 95 al 97, 100 al 107, 109 al 111, 113 al 115, 119, 121, 123, 125 al 131, 133, 135, 140, 146 y 150 al 164 de su oferta, por los motivos antes expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de la calidad, precio, idoneidad y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR DESIERTO los ítems N° 2, 7, 8, 56 y 58.-

ARTICULO 5°.- DECLARAR FRACASADO el llamado de la presente contratación por inconveniencia de precio ofertado por los ítems N°s 1, 4, 6, 16, 23, 27 al 29, 31, 35, 47, 52, 53, 62, 63, 65, 73, 76, 78, 79, 88, 89, 90, 92, 94, 98, 99, 108, 112, 116 al 118, 120, 122, 124, 132, 134, 136 al 139, 141 al 145 y 147 al 149.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 124

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5041-SG-13 / 6407-SG-13 y 4647-SG-13.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00273/13 (fs. 02/04), 00413/13 (fs. 18/20) y 00177/13 (fs. 34/36), mediante las cuales Procuración General, Jefatura de Gabinete y Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, solicitan la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16/16 vta., 32/32 vta. y 50/50 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta., 32 vta. y 50 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 22.030,42 (Pesos veintidós mil treinta con 42/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 55/65 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 66 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 69 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 71 Procuración General, sugiere a la Directora Gral. de Despacho, Sra. Gladys A. Vera para integrar la Comisión de Preadjudicación;

QUE a fs. 73 y 73 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fs. 74 Subsecretaría de Gestión Técnica, área dependiente de la Jefatura de Gabinete, sugiere a la Directora Gral. de Monitoreo y Logística, Sra. Teresa del C. de Tula para integrar la Comisión de Preadjudicación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que registró el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA PROCURACION GENERAL, JEFATURA DE GABINETE y DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA"**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA CON 42/100 (\$ 22.030,42).**-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. GLADYS A. VERA: Dirección General de Despacho, Procuración General.

Sra. TERESA del C. TULA: Dirección General de Monitoreo y Logística, Jefatura de Gabinete.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones, Procuración General, Jefatura de Gabinete y Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 124 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DE BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

Salta, 26 de Abril de 2.013.-

RESOLUCION N°: 244 /13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 54457-SG-2011

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la **Firma "CANIZARES, LUIS NELSON"** con domicilio en Villa Asunción, Nuestra Señora de la Paz N° 182, Salta Capital; solicita la actualización en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 05 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 06 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco STANDARD BANK, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 17 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de CANIZARES, LUIS NELSON, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 26 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE JUNIO DE 2013;

Que a fs. 27/31 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Cesca Perry Rodrigo Sebastian, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/05/2.014;

Que a fs. 35 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 25 de Abril de 2.013, en el cual se informa por medio de Expediente N° 27037-SG-2011, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 02 vuelta el solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CANIZARES, LUIS NELSON".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.573 (Dos Mil Quinientos Setenta y Tres)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/04/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 26 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 8018-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 366/2013.-

RESOLUCIÓN N° 245/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 423/2013 emitida por la Subsecretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de 414 Almuerzos Diarios" destinado al personal dependiente de la Subsecretaría mencionada, quienes cumplen tareas en horario corrido, y cuya nómina corre agregada a fs. 14;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.248,00;**

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 5/04/2013, a horas 11.30, se presentaron las firmas LA ROSADITA de Julio Aquino y CHEVI S.R.L., según consta en Acta de fs. 19 y obrando cuadro comparativo a fs. 26;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 33 la dependencia Originante expresa que la firma LA ROSADITA de Julio Aquino se ajusta a las necesidades solicitadas, rectificando así el informe emitido a fs.29;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **LA ROSADITA de Julio Aquino** por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización, por encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por la Subsecretaría General mediante la Nota de Pedido N° 423/2013 con un monto autorizado de \$13.248,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROSADITA de Julio Aquino** por el monto de \$ 12.420,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 26 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 9521-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 428/2013.-

RESOLUCIÓN N° 246/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 502/2013 emitida por la Secretaría de Planeamiento Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Cafetería" con destino al despacho de la Secretaría originante;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.999,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 15/04/2013, a horas 11.30, se presentó la firma LA PAUSA de Mario Orestes Neme, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 13;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LA PAUSA de Mario Orestes Neme** por ajustarse a lo solicitado, ser la única firma cotizante y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Cafetería" solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante la Nota de Pedido N° 502/2013 con un presupuesto oficial de \$ 9.999,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA PAUSA de Mario Orestes Neme CUIT N° 20-12414989-5**, por el monto de \$ 9.399,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 18750-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 444/2013.-

RESOLUCIÓN N° 247/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 747/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Contaduría General y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 468 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho) Servicios de Almuerzo Diario" destinado al personal dependiente de la oficina originante que cumple

sus funciones fuera de los horarios habitual de trabajo y cuya nómina corre agregada a fs. 09;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.976,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 17/04/2013, a horas 10.30, se presentó la firma BALOGH –CHEVI S.R.L.-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 14;

Que a fs. 21 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la firma cotizante prestó servicio con anterioridad sin inconveniente alguno, considerando oportuno su adjudicación, en razón de ser la única oferta;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.-** por ajustarse a lo solicitado, ser la única firma cotizante y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 468 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho) Servicios de Almuerzo Diario" solicitado por la Sub-Secretaría de Contaduría General mediante la Nota de Pedido N° 747/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.976,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.- CUIT N° 30-71052811-6**, por el monto de \$ 14.976,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 26 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 248/13

REF.: Expte. N° 15265-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 453/13.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 680/13, solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Provisión de Diarios y revistas", destinados a la Secretaría de Planeamiento Urbano, durante el ejercicio 2013;

Que a fs.06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.925,00**;

Que a fs. 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por la Directora Gral. de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 19/04/13 a horas 11:00, se presentó la Firma **7 de Junio y 7 de Noviembre de Luis R. Lambach**, según consta en Acta de Apertura de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.17 y 17 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96, a la firma **7 de Junio y 7 de Noviembre de Luis R. Lambach** por ser el único oferente, por ajustarse a las necesidades requeridas y encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Provisión de Diarios y revistas", solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante la Nota de Pedido N° 680/13, con un presupuesto oficial de \$ 1.925,00 (Pesos Un Mil Novecientos Veinticinco con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la presente contratación directa en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **7 de Junio y 7 de Noviembre de Luis R. Lambach - CUIT N° 20-92366955-9**, por la suma total de \$1.925,00 (Pesos Un Mil Novecientos Veinticinco con 00/100); en la condición de pago a Contado Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 26 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 249/13

REF.: Expte. N° 58556-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 316/13.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2835/2012, solicitado por el Departamento de Limpieza de Calzadas perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 46 Camperones", destinados al personal de la Dependencia referid ut-supra;

Que a fs.16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 17 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 22 y 22 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 22 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 12.834,00**;

Que a fs. 23 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 23;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 22/03/13 a horas 11:30, se presentaron las Firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE é Hijo S.A.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 27, obrando cuadro comparativo a fs.34;

Que a fs. 37 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que ambas firmas cotizantes se ajustan a las necesidades requeridas;

Que a fs. 38 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$46,00 (Pesos Cuarenta y Seis con 00/100)**, ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$12.880,00, monto que equivale a un incremento del 0.36% en relación al presupuesto oficial el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 40 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.42 y 42 vuelta en

el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96, a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** por menor precio de cotización y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 46 Camperones", solicitado por el Departamento de limpieza de Calzadas, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 12.880,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la presente contratación directa en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, por la suma total de \$12.880,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Ochenta con 00/100); en la condición de pago a 30 Días Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ABELEIRA

Salta, 26 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 527-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 263/13.-

RESOLUCIÓN N° 250/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 03/13, solicitado por la Subsecretaria de Ceremonial y Audiencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de tarjetas de Invitación Impresas y Adquisición de Sobres tipo Ingles", destinadas, a actos Varios a realizarse en el transcurso del corriente año.

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 11.250,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Que a fs. 10, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince

Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/03/13 a horas 11:30, se presentó la firma **MUNDO GRAFICO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 13,

Que a fs. 18, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que la firma **MUNDO GRAFICO S.A.** se ajusta a las necesidades requeridas, observando asimismo una diferencia de precio en la cotización, debido al incremento que sufrieron los insumos requeridos, solicitando de esta manera sirva otorga mayor monto.

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 2.250,75 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 75/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 13.500,75, (Pesos Trece Mil Quinientos con 75/100), el cual equivale a un incremento del 20% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 23 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 21 y 22 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **MUNDO GRAFICO S.A.**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también por ser único oferente y resultando conveniente para los intereses del municipio.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de tarjetas de Invitación Impresas y Adquisición de Sobres tipo Ingles" solicitado por la Subsecretaria de Ceremonial y Audiencia, en la Nota de Pedido N° 03/13, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 13.500,75 (Pesos Trece Mil Quinientos con 75/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la **MUNDO GRAFICO S.A., C.U.I.T. N° 30-71041074-3**, por el monto total de \$ 13.500,75 (Pesos Trece Mil Quinientos con 75/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 29 de Abril de 2013 .-

REF.: Expte. N° 4669-SV-2013

C. DIRECTA N° 489/13.-

RESOLUCIÓN N° 252/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 606/13, solicitados por la Dirección General de Estudios Técnico, dependiente de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (Pintura, latas Anti oxido, Chapas, Electrodo, Etc...)" destinados al plan de mantenimiento de señalización de escuelas del micro y macro centro de esta ciudad (asenso y descenso de escolares).-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 18, 19, 20, 23 y 23 vuelta.), se cursaron invitaciones a 09 (nueve) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 26 de Abril del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 28.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 29 de Abril de 2013

**REF.: Expte. N° 20027-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 480/2013.-
RESOLUCIÓN N° 253/13**

VISTO

La Nota de Pedido N° 909/2013, mediante la cual la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación, solicita la "Adquisición de Carteles", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 14.780,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Ochenta con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 26 de Abril del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 14.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-
TAMER

Salta, 29 de Abril de 2013.-

**REF.: Expte. N° 10513-SV-2013.-
C. DIRECTA N° 426/13.-
RESOLUCIÓN N° 254/13**

VISTO

La Nota de Pedido N° 546/13, solicitado por la Dirección Servicio Apoyo Logístico perteneciente a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Impresión de 500 (Quinientos) Talonarios de Actas de Comprobación", destinados al normal funcionamiento de la Secretaría arriba citada.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)**.

Que a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 15/04/13 a horas 11:00, se presentó la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (Serrano S.R.L.)**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 17.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (Serrano S.R.L.)** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también por ser único oferente y resultar conveniente para los intereses del estado municipal.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de 500 (quinientos) Talonarios de Actas de Comprobación" solicitado por la Dirección Servicio Apoyo Logístico, perteneciente a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 546/13, con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art.

79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (Serrano S.R.L.)**, **C.U.I.T. N° 30-71020952-5**, por el monto total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 29 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 2499-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 206/2013 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 255/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 95/2013 emitida por la Sub-Secretaria de Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería" destinados al normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 10, 11 y 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.098,79**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que a fs. 30 obra Resolución de esta Dirección N° 144/2013 mediante la cual, se adjudica los ítems N° 1 al 9, 11 al 26, 29 al 32, 34 al 37, 40 y 42 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por un monto total de \$ 4.439,11 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 11/100) y en su Art. 3° establece convocar un segundo llamado para los ítems restantes los cuales resultaron desiertos;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 04/04/2013, a horas 11.15, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L.** y **NRA** de Marcelo Vicente Pastrana, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 36 y obrando cuadro comparativo a fs. 41;

Que a fs. 43 la dependencia originante emite Informe Técnico informando que lo presupuestado por la firma **HERSAPEL S.R.L.** cumple en todos los ítems con lo solicitado y los precios están dentro de los parámetros normales del mercado local, no así la firma **NRA** de Marcelo Vicente Pastrana, que a pesar de cumplir con requisitos técnicos los precios cotizados resultan elevados;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 45 y 45 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar los ítems cotizados en el segundo llamado de la contratación de referencia a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, cotizar por menor precio y encontrarse dentro del saldo del monto autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" solicitado por la Sub-Secretaría de Tecnología mediante la Nota de Pedido N° 95/2013 con un saldo del presupuesto oficial de \$ 6.650,68 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 68/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los ítems N° 10, 27, 28, 33, 38, 39 y 41 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4**, por el monto de \$ 581,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Uno con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 30 de Abril de 2013.

RESOLUCION N°: 256/13

Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 018716-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**TAPIA, CRISTIAN ROBERTO EDGAR**" con domicilio en B° Limache, mzna 05, casa N° 32, etapa 13, Salta Capital; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/08 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Maggio Ernesto Antonio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 14/05/2014;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 10 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 11 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de TAPIA, CRISTIAN ROBERTO EDGAR, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 12 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 25 DE JUNIO DE 2013;

Que a fs. 13 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 18 de ABRIL de 2.013, en el cual informan por medio de Expte. de Ref: N° 17942-SG-2.013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma, mientras no se modifique la situación de hecho verificada por dicha dependencia;

Que a fs. 02 vuelta el solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TAPIA, CRISTIAN ROBERTO EDGAR".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.638 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 22/04/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

*****_

Salta, 30 de Abril de 2.013.-

RESOLUCION N°: 257/13
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 08033-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "DAIVEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL JAVIER" con domicilio en Republica de Paraguay N° 1227, de la Ciudad de Tucumán; solicita la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción Definitiva, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/04 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Paz, Federico Javier, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/11/2.013;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 16 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de DAIVEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL JAVIER, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 17 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 18 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco Patagonia de la Ciudad de Tucumán;

Que a fs. 19 rola Formulario CM 02, el indica que no posee Convenio Multilateral;

Que a fs. 19 rola Habilitación Municipal expedida por otorgada por DIPSA (Dirección de Producción y Saneamiento Ambiental) de la Provincia de Tucumán, de fecha 03 de Abril de 2012, para el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA - METALURGICA" (no valido para camiones y ómnibus), sin vencimiento;

Que a fs. 31 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE MAYO DE 2013;

Que a fs. 78 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "DAIVEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL JAVIER"

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.630 (Dos Mil Seiscientos Treinta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/11/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

*****_

Salta, 30 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 258/13
REF.: Expte. N° 15027-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 481/13.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 642/13, solicitado por la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Provisión de Diarios y revistas", destinados a la Jefatura de Gabinete, durante el ejercicio 2013;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado C.F.C.";

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.813,00**;

Que a fs. 19 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por la Directora Gral. de Contrataciones a pie de fs. 19;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/04/13 a horas 11:30, se presentó la Firma **7 de Junio y 7 de Noviembre de Luis R. Lambach**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96, a la firma **7 de Junio y 7 de Noviembre de Luis R. Lambach** por ser el único oferente, por ajustarse a las necesidades requeridas y encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Provisión de Diarios y revistas", solicitado por Jefatura de Gabinete mediante la Nota de Pedido N° 642/13, con un presupuesto oficial de \$ 2.813,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Trece con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la presente contratación directa en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **7 de Junio y 7 de Noviembre de Luis R. Lambach - CUIT N° 20-92366955-9**, por la suma total de \$2.813,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Trece con 00/100); en la condición de pago a Contado Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 02 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 2632-SG-13.-

REF.: Expte. N° 3067-SG-13.-

REF.: Expte. N° 66577-SG-12.-

REF.: Expte. N° 1432-SG-13.-

C. DIRECTA N° 220/13.-

RESOLUCIÓN N° 259/13

VISTO

Las Notas de Pedido N° 146/2013, 164/2013, 2616/2012 y 46/2013 emitidas por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, Procuración General, Dirección de Fiscalización y Sub-Secretaría de Contaduría General y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedido corresponden a la "Contratación de Servicio de Fotocopias y Anillado", necesarias para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas;

Que a fs. 08, 08 vuelta, 16, 16 vuelta, 28 y 28 vuelta y 36 y 36 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, oportunidad y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 08 vuelta, 16 vuelta, 28 vuelta y 36 vuelta la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$3.980,00, \$4.000,00, \$4.200,00 y \$1.020,00;

Que de fs. 42 la Dirección de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100);

Que a fs. 43 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 44 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que todos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 45 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico a pie fs. 45;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/03/13 a horas 10:30, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juárez, FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura, y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en acta de fs. 49 y obrando cuadro comparativo a fs.63;

Que a fs. 67 el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales sugiere la contratación de JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, ya que la misma se ajusta a las necesidades requeridas, observando una conveniencia económica en el total cotizado para los ítems N° 3 y 4, informando que la firma BUGS BUNNY fue notificada por no satisfacer la demanda del servicio en tiempo y forma;

Que a fs. 68, Procuración General, emite Informe Técnico informando que la firma FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura resulta conveniente y acorde a las necesidades técnicas requeridas por la idoneidad, calidad, experiencia y rapidez en realizar los trabajos encomendados, demostrando responsabilidad y cuidado en el fotocopiado de causas judiciales y de toda otra documentación enviada a tales fines, quedando en algunas oportunidades, por razones de urgencia y de confianza, depositadas de un día para el otro en el local de la firma mencionada; asimismo observando que la diferencia de precio no resulta significativa si se tiene en cuenta lo manifestado precedentemente;

Que a fs. 71, la Dirección de Fiscalización informa que la oferta de la firma BUGS BUNNY es la más conveniente, teniendo en cuenta que dicha firma se encuentra dentro del edificio de calle Vicente López N°

428 y realizan los trabajos encomendados con idoneidad y responsabilidad tratándose además del menor precio ofertado;

Que a fs. 72, la Sub-Secretaría de Contaduría General informa que la firma JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ se ajusta a las necesidades exigibles en lo que concierne a calidad, idoneidad y responsabilidad en la rapidez de los trabajos encomendados, como así también se encuentra situada en mismo edificio con atención de horario corrido, lo cual facilita enormemente con respecto a las necesidades urgentes que se presentan diariamente; por ello surge que las otras firmas no cumplen con sus requerimientos;

Que a fs. 73 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 120,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 13.320,00, incremento que se autoriza a fs. 81 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección de Presupuesto (fs. 75) y la Sub-Secretaría de Finanzas (fs. 76);

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 78 y 79 en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar conforme lo requerido por las dependencias originantes mediante los Informes Técnicos correspondientes, teniendo en consideración las necesidades y exigencias de cada oficina.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Fotocopias" solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, Procuración General, Dirección de Fiscalización y Sub-Secretaría de Contaduría General, en las Notas de Pedido N° 146/2013, 164/2013, 2616/2012 y 46/2013, con un presupuesto ampliado de \$ 13.320,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 2, 3 y 4 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ por el monto de \$4.120,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100) con la Condición de Pago A 15 días C.F.C. y plazo de entrega inmediato; el ítem N° 1 a la firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto por el monto de \$4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100) con la misma condición de pago y plazo de entrega y finalmente el ítem N° 5 a la firma FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura por un total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con idéntica condición de pago y plazo de entrega, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$13.320,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Veinte con 00/100)

Artículo 3°: Confeccionar las Ordenes de Compra correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 02 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 51036-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 79/2013 3° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 260/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2152/2012, mediante la cual el Área Municipal de la Mujer dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita la "Contratación de Servicio de Transporte", dentro del ejido municipal y por el término de 4 (cuatro) meses, con destino al traslado del personal afectado al programa de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 14.920,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Veinte con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 3° Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 05 de Abril del corriente año, a horas 11:00, presentándose VERON HUGO ANTONIO, en carácter de único oferente según consta en Acta de fs. 53;

Que a fs. 75 la dependencia originante adjunta nota, mediante la cual manifiesta que a pesar de que la única firma cotizante se aparta de las especificaciones requeridas, la misma reúne las características que se requieren para el servicio solicitado, sugiriendo se convoque un nuevo llamado, para respetar el principio de igualdad entre oferentes, modificando las características del vehículo, las cuales serían: Modelo 2000 en adelante con capacidad para 5 personas;

Que teniendo en cuenta lo vertido en el párrafo anterior y haciendo lugar a lo solicitado por la dependencia originante, resulta razonable declarar FRACASADO el 3° Llamado a Contratación Directa por inadmisibilidad de oferta de la única firma cotizante y convocar un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior y modificando las características del vehículo de acuerdo a lo señalado por la dependencia originante.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el llamado N° 3 de la Presente Contratación por inadmisibilidad de la única oferta cotizante.-

Artículo 2°: Convocar un Cuarto Llamado modificando las bases y condiciones conforme las características señaladas por la dependencia originante.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

SALTA, 30 de Abril de 2.013.-

RESOLUCION GENERAL N° 015.-

Referencia: Diferir Fecha de pago anual de los tributos municipales- Jubilados con el beneficio de descuento del 50 % - Ordenanza N° 12696.-

Visto la Ordenanza N° 12696 mediante la cual se dispone una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) para el pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, que incide sobre las propiedades de contribuyentes jubilados que sean titulares de una única vivienda y que no resulten alcanzados por el beneficio de la exención total, y

Considerando:

Que a la fecha se encuentran en trámite, numerosas presentaciones por parte de contribuyentes jubilados y que encuadrarían en el beneficio otorgado por la Ordenanza de referencia;

Que dichos pedidos fueron presentados en término, razón por la cual se hace necesario diferir la fecha de pago anual de ambos tributos, hasta el 31 de julio del cte. año;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Diferir , para los contribuyentes jubilados, encuadrados en la Ordenanza N° 12696 y que realicen la tramitación por primera vez, la fecha del **pago anual de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario- año 2013 – hasta el 31 de julio de 2013**, , en atención a las razones invocadas precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RENTAS

SALTA, 02 MAYO 2013

RESOLUCION N° 011

REFERENCIA: Expte. N° 025141-SG-2013.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del evento denominado "POLIDEPORTIVO PARALIMPICO – FERINOA 2013", organizado por la Dirección de Deportes Especiales de la Municipalidad de Salta, conjuntamente con la Secretaria de Deportes de la Provincia, y la Fundación Iguales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el objetivo del "POLIDEPORTIVO PARALIMPICO – FERINOA 2013", es difundir las actividades deportivas que se realizan desde el municipio, de manera conjunta con otras instituciones, en materia de deportes paralímpicos. Esta actividad cuenta con el aval y fiscalización de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos y la Federación Argentina de Deportes para personas con Parálisis Cerebral;

QUE tal iniciativa, surge de la posibilidad que brinda el comité organizador de FERINOA a través de la Cámara de Comercio Exterior, y a su vez representa la posibilidad de promocionar los deportes paralímpicos antes más de 10.000 personas que transitan diariamente de forma permanente por el predio;

QUE es una oportunidad para contribuir al desarrollo y crecimiento deportivo mediante el compromiso con la población de personas con discapacidad;

QUE a través de este proyecto se permitirá que los deportistas y sus instituciones sigan ocupando espacios sociales importantes y propiciará que el deporte paralímpico comience a sumar adherencias en todos los ámbitos sociales en pos de la inclusión social de nuestros ciudadanos;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al evento denominado "POLIDEPORTIVO PARALIMPICO – FERINOA 2013", organizado por la Dirección de Deportes Especiales de la Municipalidad de Salta, conjuntamente con la Secretaria de Deportes de la Provincia, y la Fundación Iguales, el que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 09 y el 12 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaria de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Dirección de Deportes Especiales, la Secretaria de Deportes de la Provincia y a la Fundación Iguales.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(Expte. 22148SG2013)

CONCURSO DE PRECIOS N° 09/13

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 09/13**, Art. 13°, Inc. b) de la Ley 6838, Segundo llamado convocada para la Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.423.581,60 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil con 60/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.424,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06/05/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 20 de Mayo de 2.013 – Horas: 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 06/05/13 en la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(Expte. 21480SG2013)

LICITACION PUBLICA N° 19/13

Llámanse a LICITACION PUBLICA N° 19/13, Art. 13°, Inc. b) de la Ley 6838, Segundo llamado convocada para la Obra: "2° ETAPA – REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.530.780,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Ochenta con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.530,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06/05/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 20 de Mayo de 2.013 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 06/05/13 en la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

SALTA, 22 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 073

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2254- 2012.-

VISTO la nota de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie CEIBO que se encuentra implantado en plazoleta ubicada entre Av. Victorino de la Plaza y Calle El Mirador (a la altura de Casa 10 y 8 de calle El Mirador).-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante la cual el Sr. Ángel, Rafael D.N.I. N° 8.161.029 petitiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra semiseco, con peligro de caerse.-

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal de gran porte perteneciente a la especie CEIBO, implantado en plazoleta ubicada entre Av. Victorino de la Plaza y Calle el Mirador (a la altura de casa 10 y 8 de calle El Mirador) con DAP de 0.45 mts, alto de 9 mts aprox..-

QUE del Informe mencionado surge que se trata de un forestal que se encuentra inclinado hacia la calle y seco, por lo que se sugiere su inmediata extracción y posterior reposición.-

QUE a fs. 03 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción de de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie CEIBO de gran porte, implantado en plazoleta ubicada entre Avda. Victorino de la Plaza y Calle El Mirador, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 075

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: OFICIO 08/04/13.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Independencia esquina Los Lanceros (Escuela Gral. Arenales).-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en el cual se informa que se debe proceder a la extracción de dos forestales de gran porte.-

QUE, fs. 06 y 07 obran Informes Técnicos realizados en el lugar de referencia donde surge que los dos forestales pertenecen a la especie OLMO SIBERIANO.-

QUE, los dos forestales pertenecientes a la especie OLMO SIBERIANO no son aptos para forestación urbana, se encuentran levantando panel de concreto generando peligro para transitar, poseen una inclinación pronunciada con riesgo de caer.-

QUE, los dos forestales se encuentran en el patio interno de la de la Escuela Gral. Arenales, pero en virtud del peligro que representan para los alumnos y en el Marco del Convenio con el Ministerio de Educación.-

QUE, a fs. 02, 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de OFICIO de los dos forestales pertenecientes a la especie OLMO SIBERIANO de gran porte, ubicado en calle Independencia esquina Los Lanceros (Escuela Gral. Arenales), quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 076
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4359-2013.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos Los Crisantemos esquina Los Juncos.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que obstruye futuro acceso de garaje y sirve de escalera para los ladrones efectuado por el Sr. Quinteros Napoleón D.N.I. N° 8.044.068.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie LAPACHO de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra mal implantado ya que se encuentra en la ochava de la vereda tapando señalización del recorrido de las calles y las ramas superiores interfieren con el cableado eléctrico.-

QUE, a fs.03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presentan los forestales de fs.06, 09 y 15 es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie LAPACHO de gran porte ubicado en, B° Tres Cerritos calle Los Crisantemos esquina Los Juncos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Quinteros Napoleón D.N.I. N° 8.044.068 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 077
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2253/2986- 2012.-

VISTO la nota de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie TARCO que se encuentra implantado en calle El Mirador - Plaza Ricardo Duran del B° Portezuelo Norte.-

Y CONSIDERANDO:

QUE existen dos denuncias ambientales del mismo peticionante y respecto al mismo forestal, es que se adjuntan ambas a los fines de confeccionar el correspondiente instrumento que ordene la extracción en cuestión.

QUE a fs. 01 y 04 obran denuncias ambientales, mediante las cuales el Sr. Ángel, Rafael D.N.I. N° 8.161.029 peticiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra semiseco, con peligro de caerse.-

QUE a fs. 02 y 07 obran Informes Técnicos de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal de gran porte perteneciente a la especie TARCO, ubicado sobre la plaza de la juventud, orientado en intersección de calles Washington y La cumbre con DAP de 0.45 mts, alto de 12 mts aprox..-

QUE de los Informes mencionados surge que se trata de un forestal que se encuentra inclinado hacia la calle y seco, por lo que se sugiere su inmediata extracción y posterior reposición.-

QUE a fs. 03 y 06 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción de de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie TARCO de gran porte, ubicado en calle El Mirador – Plaza Ricardo Duran, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber alsolicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 078

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4244 -2013.-

VISTO la denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de dos forestales pertenecientes a la especie Braquiquito que se encuentran implantados en Calle Capital de Mar del Plata N° 2298 B° El Tribuno.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual la Sra. Marconi, Marta D.N.I. N° 12.959.125 peticiona la extracción de 2 (dos) forestales los cuales se encuentran levantando la vereda.-

QUE a fs. 02 y 05 obran Informes Técnicos de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de ambos forestales de gran porte.-

QUE del Informe de fs. 02 surge que se trata de un forestal de la especie Braquiquito de gran porte, bien implantado, de 3,50 mts de ancho (el primero de norte a sur) no apto para el ancho de vereda, el mismo posee sus raíces muy desarrolladas, levantando la vereda y obstruyendo el desagüe pluvial, por lo que el inspector actuante sugiere la **extracción del mismo** y su posterior reposición.-

QUE a fs. 03 y 04 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE del Informe de fs. 05 surge que se trata de un forestal de la especie Braquiquito de gran porte, bien implantado, de 3,50 mts de ancho (el segundo de norte a sur) el cual su copa se encuentra muy desarrollada por falta de mantenimiento, por lo que el inspector actuante sugiere la **poda del mismo**.-

QUE a fs. 06 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la Extracción del primero de los forestales mencionados y la poda del segundo, ello en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

QUE atento a que posteriormente a la denuncia ambiental, el día 10/04/2013 se hizo presente a esta Dirección de Arbolado Publico la solicitante a los efectos de manifestar su voluntad de que extraer y realizar la poda de los forestales de manera personal por lo que en vez de extracción debería emitirse el correspondiente instrumento para que se **autorize** a la misma a realizarla.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie BRAQUIQUITO de gran porte ubicado en Calle Capital de Mar del Plata N° 2298 (primero de norte a sur), y la poda (UN) forestal de la misma especie de gran porte ubicado en idéntico domicilio (segundo de norte a sur) quedando tales labores a cargo y bajo responsabilidad de la solicitante.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de 1 (UN) forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber alsolicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, deben ser trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 ABRIL 2013.-

RESOLUCIÓN N° 079

REFERENTE EXPTE N° 17723-SG-2013.-

VISTO el convenio suscripto entre el Sr. **NESTOR EMILIO LIENDRO**, DNI N° 27.973.741 en representación de **CORRALON EL BREAL** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en el margen del canal situado sobre Avenida Circunvalación y esquina 12 de Octubre B° Lujan de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el Sr. NESTOR EMILIO LIENDRO, en representación de CORRALON EL BREAL y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR NESTOR EMILIO LIENDRO remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y deberá ser comunicada a la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

Salta, 05 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 120
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 19755-SV-2013.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. JUAN CARLOS RUIZ, DNI N° 8.283.416, requiere el renovación de su Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.2,E.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 6260/13, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra causa penal.

QUE a fs. 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc.) f) Ley N° 22.117, art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05, rola informe emitido por el Juzgado interviniente en la causa detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y/o

Policiales, en el consta que la misma se encuentra con trámite de prescripción.

QUE a fs. 07, rola copia simple de Licencia Nacional de Conducir N° 8283416, en la clase D2. y E.1 otorgada al peticionante con vencimiento el 22-03-2013.

QUE a fs. 09 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de un año.

QUE a fs. 10 rola informe técnico emitido por la SubSecretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y cctes de Ordenanza N° 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C,D, y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto en el Decreto Reglamentario N° 779/95 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su De. Reg. 779/95, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR renovación Licencia Nacional Única de Conducir, categoría "D.2 y E.1", al Sr. JUAN CARLOS RUIZ, DNI N° 08.283.416, por el plazo de un año, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTICULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes. de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

SALTA, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 012

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22156 -SG-2013

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la inclusión en el Régimen de "Horario Extensivo", para el personal de la Secretaría de Turismo y Cultura, con la modalidad establecida en el Decreto 1173/12 y su modificatorio Decreto 77/13, según corresponda en cada caso y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados revistan en planta permanente y contratados en el tramo transición los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE el Decreto 77/13 establece en su artículo 3 inciso B,C y D las siguientes categorías: c.1) Categoría 1° Sesenta (60) horas mensuales; c.2) Categoría 2° Cuarenta y Cinco (45) horas mensuales; c.3) Categoría 3° Treinta (30) horas mensuales; d.1) Categoría 1° (Directores y Directores Generales) Sesenta (60) horas mensuales; d.2) Categoría 2° (Jefes de Departamento) Cuarenta y Cinco (45) horas mensuales; d.3) Categoría 3° (Jefes de División) Veinticinco (25) horas mensuales;

QUE el Decreto 1173/12 en su Artículo 10 establece: Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional. Es facultad discrecional de cada Secretario o Subsecretario en su caso, requerir que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad debiendo acreditarse que a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia;

QUE el Artículo 11 del mismo decreto dispone el otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Resolución emitida por cada Secretaría. En forma previa a la emisión de la misma, cada Secretaría deberá remitir a la Dirección General de Personal o a la dependencia que en el futuro la reemplace la siguiente información: a) los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) si el otorgamiento del adicional será de forma fija o rotativa; c) el detalle de tareas a realizar y d) La categoría del adicional en que se solicita la inclusión de los agentes;

QUE el Art. 3° inc a,b,c, del Decreto 77/13 establece para la liquidación del horario Extensivo se aplicará el siguiente procedimiento: inc.a) Se efectuará por mes calendario en base al cómputo de las horas en que el agente efectivamente prestó servicio. En caso de no haber cumplido con la totalidad de las horas correspondientes a la categoría asignada, el adicional será liquidado y pagado en forma proporcional a las horas efectivamente cumplidas, inc. b) Los agentes incluidos en el presente régimen en ningún caso podrán percibir los excedentes del

horario Extensivo, ni solicitar por ellos descansos compensatorios; inc. c) para la liquidación del adicional no se computaran fracciones inferiores a una hora;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al personal de la Secretaría de Turismo y Cultura, cuya nómina se adjunta como anexo I a la presente, a realizar Horario Extensivo a partir del día 01/04/2013 por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- TOMAR razón la Dirección General de Personal y Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI
VER ANEXO

SALTA, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 013

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24419 -SG-2013

VISTO que el Sr. Carlos Cocha, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al taller itinerante denominado "Necochea N° 556 "José Juan Botelli" Código Postal N° 4400 Salta – República Argentina" y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado taller está organizado por el Departamento de Música del Colegio Secundario N° 5.092 Centro Polivalente de Arte a cargo del Profesor Carlos Cocha, docente titular en la institución;

QUE cuenta con un cronograma de consignas y actividades itinerantes de trabajo, destinado a estudiantes de Nivel Secundario de Escuelas Públicas y Privadas y todo público en general;

QUE el objetivo general es de resaltar la obra creadora del músico, periodista y escritor José Juan Botelli, considerado una de las glorias del arte en Salta, como así también desarrollar capacidades para la percepción de producción artística-musicales y sus mensajes y adquirir conocimientos de los elementos que componen los códigos del lenguaje artístico;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al taller itinerante denominado Necochea N° 556 "José Juan Botelli"

Código Postal N° 4400 Salta – República Argentina, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Prof. Carlos Cocha, en el domicilio de calle J.J. de Urquiza N° 451, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 29 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 014

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22156 -SG-2013

VISTO la Resolución N° 12 emitida por la Secretaria de Turismo y Cultura mediante la cual se autoriza a los agentes de la citada dependencia a realizar Horario Extensivo y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario incluir en la misma a los agentes: Santiago Mendieta Ulivarri, Biurrun María José. Franco Guadalupe y Checa, María Patricia quienes cumplen funciones en distintas áreas de la mencionada Secretaría

QUE el Decreto 77/13 establece en su artículo 3 inciso c.1) Categoría 1° Sesenta (60) horas mensuales;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- INCLUIR en la Resolución N° 12 de la Secretaria de Turismo y Cultura a los agentes que se consignan en el artículo 2° de la presente Resolución

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a MENDIETA ULIVARRI, Santiago DNI N° 33.539.785; FRANCO, Guadalupe DNI N° 25.531.959, BIURRUN, María José DNI N° 29.738.522 y CHECA, María Patricia DNI N° 26.627.271, a realizar Horario Extensivo, categoría 3° inc c.1 sesenta (60 hs.) mensuales a partir del día 01/04/2013 por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Dirección General de Personal y Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 144 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-4098/06, 135-3079/09, 135-0385/10, 135-2779/10, 135-3162/10, 135-3313/10, 135-3352/10, 135-0554/11, 135-2860/12, 135-2910/12, 135-2926/12, 135-2975/12, 135-3052/12, 135-3193/12, 135-3332/12, 135-3328/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a los pedidos de condonación de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, solicitados por diversos contribuyentes, mediante expedientes C°s N°s 135-4098/06, 135-3079/09, 135-0385/10, 135-2779/10, 135-3162/10, 135-3313/10, 135-3352/10, 135-0554/11, 135-2860/12, 135-2910/12, 135-2926/12, 135-2975/12, 135-3052/12, 135-3193/12, 135-3332/12, 135-3328/12, por no cumplimentar con los requisitos exigidos en las normas vigentes.-

ARTICULO 2°.- REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante los expedientes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 145 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0016/09, 135-0129/09, 135-0555/09, 135-1400/09, 135-2038/09, 135-2190/09, 135-2568/09, 135-2599/09, 135-2601/09, 135-2660/09, 135-2726/09, 135-2786/09, 135-2799/09, 135-2985/09, 135-3029/09, 135-3110/09, 135-3129/09, 135-3166/09, 135-3361/09, 135-3379/09, 135-3380/09, 135-3639/09, 135-3729/09, 135-3733/09.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0016/09, 135-0129/09, 135-0555/09, 135-1400/09, 135-2038/09, 135-2190/09, 135-2568/09, 135-2599/09, 135-2601/09, 135-2660/09, 135-2726/09, 135-2786/09, 135-2799/09, 135-2985/09, 135-3029/09, 135-3110/09, 135-3129/09, 135-3166/09, 135-3361/09, 135-3379/09, 135-3380/09, 135-3639/09, 135-3729/09, 135-3733/09.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 146 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0010/10, 135-0015/10, 135-0026/10, 135-0029/10, 135-0034/10, 135-0041/10, 135-0044/10, 135-0045/10, 135-0058/10, 135-0062/10, 135-0068/10, 135-072/10, 135-0077/10, 135-0082/10, 135-0083/10, 135-0084/10, 135-0091/10, 135-0097/10, 135-0098/10, 135-0099/10, 135-0113/10, 135-0120/10, 135-0142/10, 135-0156/10, 135-206/10, 135-0379/10, 135-0395/10, 135-0451/10, 135-0459/10, 135-0483/10, 135-0687/10, 135-0713/10, 135-0807/10, 135-0819/10, 135-0908/10, 135-0995/10, 135-1067/10, 135-1512/10, 135-

1654/10, 135-1661/10, 135-1763/10, 135-1818/10, 135-1843/10, 135-1900/10, 135-1901/10, 135-1915/10, 135-2030/10, 135-2083/10, 135-2091/10, 135-2108/10, 135-2109/10, 135-2113/10, 135-2153/10, 135-2154/10, 135-2170/10, 135-2231/10, 135-2268/10, 135-2270/10, 135-2281/10, 135-2339/10, 135-2474/10, 135-2487/10, 135-2490/10, 135-2494/10, 135-2500/10, 135-2555/10, 135-2571/10, 135-2617/10, 135-2661/10, 135-2689/10, 135-2704/10, 135-2714/10, 135-2723/10, 135-2788/10, 135-2789/10, 135-2824/10, 135-2891/10, 135-2933/10, 135-2945/10, 135-2946/10, 135-3031/10, 135-3036/10, 135-3074/10, 135-3145/10, 135-3153/10, 135-3233/10, 135-3285/10, 135-3314/10, 135-3321/10, 135-3341/10, 135-3366/10, 135-3744/10, 135-3509/10, 135-3522/10, 135-3543/10, 135-3546/10, 135-3607/10, 135-3608/10, 135-3632/10, 135-3693/10, 135-3710/10, 135-3715/10, 135-3743/10, 135-3744/10, 135-3756/10, 135-3758/10, 135-3764/10, 135-3767/10, 135-3781/10, 135-3815/10, 135-3818/10, 135-3822/10, 135-3827/10, 135-3838/10, 135-3839/10, 135-3851/10, 135-3854/10, 135-3925/10, 135-3926/10, 135-3950/10, 135-3960/10, 135-3970/10, 135-3975/10, 135-3982/10, 135-4024/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante los expedientes N°s. 135-0010/10, 135-0015/10, 135-0026/10, 135-0029/10, 135-0034/10, 135-0041/10, 135-0044/10, 135-0045/10, 135-0058/10, 135-0062/10, 135-0068/10, 135-072/10, 135-0077/10, 135-0082/10, 135-0083/10, 135-0084/10, 135-0091/10, 135-0097/10, 135-0098/10, 135-0099/10, 135-0113/10, 135-0120/10, 135-0142/10, 135-0156/10, 135-206/10, 135-0379/10, 135-0395/10, 135-0451/10, 135-0459/10, 135-0483/10, 135-0687/10, 135-0713/10, 135-0807/10, 135-0819/10, 135-0908/10, 135-0995/10, 135-1067/10, 135-1512/10, 135-1654/10, 135-1661/10, 135-1763/10, 135-1818/10, 135-1843/10, 135-1900/10, 135-1901/10, 135-1915/10, 135-2030/10, 135-2083/10, 135-2091/10, 135-2108/10, 135-2109/10, 135-2113/10, 135-2153/10, 135-2154/10, 135-2170/10, 135-2231/10, 135-2268/10, 135-2270/10, 135-2281/10, 135-2339/10, 135-2474/10, 135-2487/10, 135-2490/10, 135-2494/10, 135-2500/10, 135-2555/10, 135-2571/10, 135-2617/10, 135-2661/10, 135-2689/10, 135-2704/10, 135-2714/10, 135-2723/10, 135-2788/10, 135-2789/10, 135-2824/10, 135-2891/10, 135-2933/10, 135-2945/10, 135-2946/10, 135-3031/10, 135-3036/10, 135-3074/10, 135-3145/10, 135-3153/10, 135-3233/10, 135-3285/10, 135-3314/10, 135-3321/10, 135-3341/10, 135-3366/10, 135-3744/10, 135-3509/10, 135-3522/10, 135-3543/10, 135-3546/10, 135-3607/10, 135-3608/10, 135-3632/10, 135-3693/10, 135-3710/10, 135-3715/10, 135-3743/10, 135-3744/10, 135-3756/10, 135-3758/10, 135-3764/10, 135-3767/10, 135-3781/10, 135-3815/10, 135-3818/10, 135-3822/10, 135-3827/10, 135-3838/10, 135-3839/10, 135-3851/10, 135-3854/10, 135-3925/10, 135-3926/10, 135-3950/10, 135-3960/10, 135-3970/10, 135-3975/10, 135-3982/10, 135-4024/10, por no cumplimentar con los requisitos exigidos en las normas vigentes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 147 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2942/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en el Expte. C° N° 135-2942/12, por haber concluido su tramitación.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 148 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1926/13.-
Autor: Cjal. Raúl César Álvarez.-

VISTO

Que el 18 de Abril se cumplió el segundo aniversario del fallecimiento del Profesor Roberto E. Nordmann; y

CONSIDERANDO

Que, a lo largo de sus 59 años obtuvo un marcado reconocimiento por su recorrido en el ámbito social, político, gremial y cultural en nuestra Provincia y País;

Que, entregó parte de su vida a la docencia, trabajando en la Universidad Nacional de Salta en la Cátedra de Historia, el Colegio Nacional, el Instituto Dr. Bernardo Frías y siendo Co-Fundador del colegio "Juan Calchaqui" junto al profesor Miguel Ángel Cáseres;

Que, durante su trayectoria en la vida sindical, promovió la creación del Co-Seguro de Salud para los trabajadores de la Administración Pública Provincial y Municipios de toda la Provincia;

Que, en su carácter de Secretario General apadrinó y construyó la escuela Wichi de la comunidad aborigen del Paraje Misión San Patricio (Rivadavia Banda Norte) en el marco de la erradicación de escuelas ranchos;

Que, en los 35 años que se desempeñó en servicios para la Administración Pública colaboró con clubes deportivos, sociales y culturales;

Que, después de años de lucha sindical logró que se apruebe y promulgue en el año 2001 la Ley Marco N° 7140 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público de la Provincia de Salta, mediante la cual se aprueba el proceso de concurso para cargos de planta permanente que da fin a las figuras laborales precarias: temporarios, artículo 30, contratado, pasantes, contratos de locación de servicios, entre otros; regularizando y estabilizando de esta manera los recursos humanos del Estado Provincial;

Que, su lema siempre fue por la "cultura del trabajo y mejor calidad de vida para los trabajadores públicos";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la construcción de un monolito con placa recordatoria en honor al Profesor Roberto E. Nordmann en la Plaza de los Trabajadores emplazada en el Barrio San José, para ser inaugurado el 1° de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 149 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1941/13.-
Autora: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

La preocupación manifestada por vecinos que viven en barrio El Huayco, y familiares de niños con discapacidad que asisten a la Escuela E.F.E.T.A.; y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos plantean la dificultad que padecen las familias que viven en el barrio mencionado debido a la insuficiencia en las frecuencias de la única línea de colectivo que ingresa al mismo;

Que, la línea Troncal demora largos intervalos entre cada unidad disponible, lo que perjudica, no solo a los adultos sino a los niños y adolescentes que deben asistir a escuelas ubicadas en distintos puntos de la Ciudad, ya que dicho barrio no cuenta con escuela primaria ni secundaria a la fecha;

Que, esta dificultad también afecta a los familiares de los niños que sufren de discapacidad y asisten a la escuela E.F.E.T.A. ubicada en barrio El Huayco al cual deben trasladarse para recibir educación especializada;

Que, por tal motivo sería oportuno solicitar a la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) y a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.) la posibilidad de optimizar las frecuencias o disponer el ingreso de otra línea de colectivo que pueda sostener un transporte eficiente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) y a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.) que dispongan optimizar las frecuencias en las líneas de colectivo que ingresan al barrio El Huayco, como así también la factibilidad de asignar una línea específica, además del Troncal, destinada a mejorar el traslado de los vecinos, niños y adolescentes hacia Instituciones del Sistema Educativo en distintos puntos de la Ciudad, como así también de las familias con niños con discapacidad que concurren a la escuela E.F.E.T.A.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 150 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1962/13.-

Autores: Cjales, Tomás Salvador Rodríguez, Arnaldo Abel Ramos, Miguel Martín Ávila, Martín Miguel Poma Ovejero, Amanda María Frída Fonseca Lardies, Sergio Emiliano Godoy, Sergio Gustavo Castro, Raúl César Álvarez, Víctor Hugo Sumaria Saavedra y Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

La iniciativa mundial solidaria denominada "Café Pendiente"; y

CONSIDERANDO

Que, a través de las redes sociales hemos tomado conocimiento de una interesante iniciativa que se está convirtiendo en una tendencia mundial y que nació de un cuento atribuido al guionista italiano Tonino Guerra, la historia es sobre una persona que es testigo en un bar en el que los clientes toman un café y pagan por otros que no consumen, finalmente entra un indigente y pregunta si hay algún "café pendiente", y al ser positiva la respuesta lo consume, se asegura que eso sucedió en Nápoles en 2008;

Que, numerosos grupos de jóvenes, en distintas ciudades del mundo y ahora también en nuestro País, se encuentran llevando adelante esta

iniciativa que invita a realizar una acción solidaria, sin fines de lucro, basada en la confianza;

Que, "Un café pendiente" consiste en pagar anticipadamente un café a alguien que no tiene recursos para comprar una taza de café caliente, estos gestos comienzan a darse en Nápoles, Italia, con el nombre de "CaffeSospenso" y, gracias a las redes sociales, ya se ha extendido a varios países, con muy buena respuesta de la gente;

Que, es una iniciativa que invita a toda la comunidad a realizar un gesto generoso, sencillo y de bajo costo, a involucrarse, no sólo al bar y/o restaurante que adhiera sino a todos y cada uno de los que deseen tener un gesto solidario, generando vínculos y tejiendo redes humanas valiosas para contribuir a cubrir una necesidad básica como lo es un desayuno o merienda para quien no lo tenga; y de la misma manera consideramos que en nuestra comunidad es más aprovechable la iniciativa llevando los cafés pendientes a lugares que se vayan definiendo en conjunto y/o a propuesta de los bares y/o incluso de los propios clientes;

Que, lo implementaríamos en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en el Anexo I que acompaña el presente;

Que, esta es una modalidad que se usa en otros países para que consuma quien no puede pagar, y nosotros lo llevaremos adelante con la modificación de que el consumo sea en los lugares e instituciones que se vayan destinando a esos efectos;

Que, ya se ha sumado el primer bar cordobés, se trata del Quentin Café, que funciona en el Cineclub Municipal Hugo del Carril, ubicado en el boulevard San Juan 49 de barrio Nueva Córdoba, ahora cada cliente del mismo tiene la posibilidad, además de tomar un café, de pagar por otro para que quede pendiente y lo consuma alguien que no pueda pagarlo, en este caso el bar le suma una medialuna, entonces la acción solidaria es compartida y no corre sólo por parte del cliente;

Que, esta acción recién comienza, y necesita de difusión para que más personas dejen cafés pendientes, y se generen lazos solidarios partiendo de los pequeños gestos;

Que, la iniciativa del "Café Pendiente" también se encuentra funcionando en bares de Buenos Aires: Despensa La Perichona en San Telmo; GUAPA, Dulce & Salado donde los cafés que recaudan se reparten los días viernes en el Hospital Fernández, en Palermo; Vita, Eco Market; Pierina Tea House, le suman una medialuna a cada café pendiente que repartan; se realiza de lunes a viernes, en Palermo; Montego Bay;

Que, a este proyecto basado en la solidaridad y en la confianza, hay que apoyarlo, difundirlo, incentivarlo porque estos gestos pequeños generan grandes lazos de solidaridad y compromiso;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la iniciativa mundial "Café Pendiente" en nuestra Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias a través de la Secretaría de Acción Social para llevar a cabo los objetivos de la iniciativa "Café Pendiente".-

ARTICULO 3º.- LA implementación de la iniciativa por parte de la Secretaría de Acción Social se realizará teniendo en cuenta las observaciones del Anexo I, pudiendo agregar y/o modificar todo lo necesario en tanto no se modifiquen los objetivos que inspiran la iniciativa "Café Pendiente".-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
VER ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 151 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0308/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, proceda a reemplazar el cartel de señalización instalado en la intersección de calle Luis Güemes y avenida Entre Ríos, por las señales de "PARE" "CEDA EL PASO", en las dimensiones establecidas por los Decretos Reglamentarios de la Ley Nº 24.449 y sus modificatorias. Dichos carteles deberán ser visibles para los conductores, a fin de garantizar la prioridad de paso a los vehículos que ascienden por avenida Entre Ríos, de Este a Oeste, hacia el Templete de San Cayetano, barrio Grand Bourg y San Lorenzo, esto en virtud de las normas para rotondas y zonas de subidas con curvas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 152 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0327/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal proceda a realizar auditorías legal, contable, técnica y de obras sobre todas las contrataciones directas efectuadas a favor de las empresas KDP y "Corregidor Claudio Marcelo"- CUIT 20-27982045-3, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero de 2013.-

ARTICULO 2º.- EN ambos casos el Tribunal de Cuentas deberá indicar:

- Cantidad de contratos (con individualización de cada uno),
- Forma de contratación,
- Montos,
- Plazos de obras,
- Estado de certificación y avance,
- Estado actual de cada una de ellas,
- Estado actual de pago.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 153 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0404/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, intime al propietario del inmueble ubicado en calle Necochea Nº 616 para que proceda a reparar la vereda, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 154 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0432/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de pavimentación de todas las arterias del barrio Leandro Alem.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 155 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0437/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal que remita un listado de los contratos directos efectuados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, tanto de obras como de servicios públicos y de provisiones, mayores de 50.000 U.T., desde el 1 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero de 2013, con indicación de nombres de las empresas, proveedores, objeto, montos, plazos, estado de avance o producción y todo otro dato ilustrativo al respecto.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 156 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0438/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda, remita un listado de los contratos directos, tanto de obras como de servicios públicos y de provisiones, cualquiera sea su importe, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero de 2013, con indicación de nombres de las empresas, proveedores, objeto, montos, plazos, estado de avance o producción y todo otro dato ilustrativo al respecto.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 157 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0445/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Ordenanza presentado por la señora Concejala María del Socorro Villamayor, mediante Expediente C° N° 135 – 0445/13.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, el archivo del Expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 158 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0563/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda, a través de las Secretarías de Gobierno y de Ambiente y Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Control Comercial, a realizar inspección integral (legal, bromatológica, de obras, ambiental y tributaria) de los doscientos cincuenta (250) puestos del parque San Martín ubicados en pasaje Beltrán y calle Lavalle, comprendidos en la Ordenanza N° 13.341 y modificatorias.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 159 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0564/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga, a través del área correspondiente, la notificación a todas las confiterías, bares y restaurantes ubicados alrededor de la plaza 9 de Julio para que retiren mesas y sillas de las calzadas y solamente utilicen las veredas, con el fin de permitir el normal tránsito de personas y vehículos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 160 C.D.-

Ref: Expte. C° N° 135 - 0594/13.-

VISTO

La presentación realizada por los profesores Roberto M. Escobar y Rafaela Torres del Grupo de Teatro "Identikit", mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos solicitan que se declare de interés cultural al IV Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2013 a realizarse en la provincia de Salta;

Que, dicho suceso cultural se realizará en los departamentos Capital, Metán, La Caldera y la localidad de Vespucio de la provincia de Salta;

Que, "Identikit" es un Grupo de Teatro salteño dedicado a producir espectáculos teatrales de diferentes tendencias dramáticas tales como el mimo, el clown y las disciplinas circenses;

Que, el grupo viene trabajando desde hace trece años sin interrupción, en forma autónoma e independiente, llevando el teatro a los barrios periféricos de nuestra ciudad (comedores, plazas, colonias de vacaciones y centros vecinales) y por el interior de la provincia de Salta;

Que, el encuentro tiene carácter internacional y no competitivo; participarán elencos provenientes de países iberoamericanos, provincias del noroeste argentino y representantes locales;

Que, será un espacio para la capacitación e intercambio de experiencias y formación integral de los participantes a través de tres módulos interrelacionados, con destacados maestros del Mimo y Clown;

Que, tiene por objeto crear un espacio para el encuentro, la sinergia, el intercambio, la comunicación y el disfrute artístico entre las artes escénicas, con el propósito de desarrollar y fortalecer instancias de empoderamiento social, propendiendo a la inclusión, cohesión social y a la construcción de ciudadanía;

Que, este evento pretende proyectar a nuestra Provincia como un espacio de encuentro para artistas de Latinoamérica y el país e integrar el circuito artístico internacional en los que a estas disciplinas concierne;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural al IV Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2013, organizado por el Grupo de Teatro "Identikit", a realizarse desde el 26 de septiembre al 03 octubre del presente año en la provincia de Salta.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a los profesores Roberto M. Escobar y Rafaela Torres del Grupo de Teatro Identikit.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 161 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1714/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR la Comisión de Seguimiento y Control de la obra "Canal de los Manzanos".-

ARTICULO 2°.- LA Comisión creada en el artículo anterior estará conformada por:

- Un representante de los vecinos designados por el centro vecinal de barrio Tres Cerritos.
- Un representante designado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta - COPAIPA.
- Un miembro de la comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Concejo Deliberante designado por la mayoría de sus miembros.
- Un miembro de la comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Deliberante designado por la mayoría de sus miembros.
- El Presidente de la comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Concejo Deliberante quien presidirá la Comisión que se crea en esta resolución.-

ARTICULO 3°.- LA Comisión deberá reunirse una vez por mes como mínimo y funcionará con la mitad más uno de sus miembros.-

ARTICULO 4°.- EN caso de ausencia del presidente, la presidencia será ejercida por el miembro que designe la mayoría de los que estén presentes en la reunión.-

ARTICULO 5°.- SERAN funciones de la Comisión:

- Analizar los informes de la obra.
- Analizar las modificaciones en el plan de obras y proyectos.
- Analizar la ejecución presupuestaria.
- Verificar el estado de disponibilidad financiera.
- Verificar el cumplimiento del cronograma y el plan de obras.-

ARTICULO 6°.- MENSUALMENTE la Comisión elaborará un informe de la labor realizada y las conclusiones. En caso que existiera diferencia de criterios entre los miembros, se incluirán en el informe, los puntos en disidencia.-

ARTICULO 7°.- EL informe mensual producido será puesto a disposición de los interesados en la comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8°.- LOS miembros de la Comisión serán ad-honorem y podrán ser reemplazados en cualquier momento, de la misma forma en que son designados.-

ARTICULO 9°.- PARA el cumplimiento de su labor, la Comisión deberá recibir mensualmente del Departamento Ejecutivo Municipal los informes de ejecución, avances y modificaciones de la obra, como así también los informes de ejecución presupuestaria y disponibilidad financiera.-

ARTICULO 10°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 162 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0741/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, proceda a realizar la correcta señalización del sentido de circulación de la calle Los Canelos, de Oeste a Este, a excepción de la cuadra comprendida entre las calles los Parrales y Los Jazmines, donde cambia a doble sentido.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 163 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0742/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, intime al propietario de la obra ubicada en la intersección de calles Virgilio Tedín y Rondeau, esquina Sudeste, a colocar el cartel de obra correspondiente, en cumplimiento de la reglamentación vigente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 164 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0848/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INVITAR al Sub Secretario de Servicios Públicos y Control Ambiental, señor Normando Zúñiga, a la reunión de la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, que se llevará a cabo el día martes 7 de mayo del año en curso, a horas 10:30 en la Sala de Intendentes del Concejo Deliberante, a fin que informe sobre el accidente ocurrido en el vertedero San Javier el día 9 de abril pasado.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 165 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0932/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a la parquización e instalación de juegos infantiles en el espacio verde del barrio Los Pinos II.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 166 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1578/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de adoquinado pendientes en barrio "La Alborada" de Grand Bourg.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 167 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1654/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a intimar al propietario del inmueble ubicado en calle Las Casuarinas N° 566 del barrio Tres Cerritos para que proceda a la reparación de la vereda de acuerdo a lo estipulado en las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 168 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1655/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a ejecutar los trabajos de desmalezamiento de la plaza del barrio Nuestra Señora del Carmen, ubicado al Oeste del Templete de San Cayetano.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 169 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1689/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a finalizar las obras de pavimentación de la avenida Raymudín, que atraviesa los barrios Castañares y 1° de Mayo.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Obras Públicas y a la Unidad Ejecutora de Asuntos Hídricos de la Municipalidad, que realicen el estudio de factibilidad y la ejecución de las obras de construcción de alcantarillas y desagües sobre la avenida Raymudín, al final y en su intersección con la vía del ferrocarril, a efectos de evitar las inundaciones que se producen en el barrio 1° de Mayo, en la zona Norte de la Ciudad.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 170 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1690/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a finalizar con las obras de: nivelado, enripiado y cordón cuneta de las calles 8, 9 y 10, de ambos lados, de barrio Unión.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 171 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1713/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la colocación de carteles indicadores que adviertan a los conductores sobre las obligaciones imperativas que deben cumplir, por aplicación de la Ordenanza N° 14.395 de adhesión a Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificatorias.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo Legislativo, todas las actuaciones realizadas o que se realicen sobre lo dispuesto en el artículo 1°.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 172 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0319/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal que proceda a realizar una auditoría técnica, contable, legal y de obra, sobre las obras de recuperación de los espacios verdes de los barrios: Calchaquí 1, Calchaquí 2 y San Francisco Solano, ubicados en la zona Sureste de la Ciudad y de la construcción del puente pasarela proyectado sobre el canal Oeste en villa Asunción, presumiblemente contratadas, cobradas y no ejecutadas.-

ARTICULO 2º.- EN ambos casos, el Tribunal de Cuentas deberá indicar:

- Empresas contratadas,
- Formas de contratación,
- Montos de cada obra,
- Estado de avance de las mismas (con mención de fechas de recepción provisoria y/o recepción definitiva),
- Estado de pago de los certificados,
- Estado actual de cada obra.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 173 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0641/13.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Víctor Hugo Sumaria, Tomás Salvador Rodríguez, Sergio Castro, Zulma Noemí Pedraza, María Silvina Abilés, Raúl César Álvarez, Martín Miguel Poma Ovejero, Miguel Martín Ávila, Amanda María Frida Fonseca Lardies y Sergio Emiliano Godoy, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, Protectoras de Animales de Salta - P.A.S. -, es la organizadora del evento denominado "ANIMALANDIA II", a efectuarse el 28 de abril del presente año;

Que, dicho evento tiene la finalidad de transmitir conciencia sobre la tenencia responsable y derechos de los animales;

Que, lo recaudado estará destinado a solventar los gastos de las jornadas de castración propulsadas por Protectoras de Animales de Salta en los barrios de la Ciudad, las que estarán a cargo de veterinarios matriculados;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado "ANIMALANDIA II", organizado por Protectoras de Animales de Salta - P.A.S. -, que se realizará el día 28 de abril del presente año en el parque San Martín.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a Protectoras de Animales de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 174 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1715/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- POR haber sido tratado en el Orden del Día correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año en curso, en forma conjunta con los Exptes. C°s N°s 135 – 0871/13 y 135 – 0879/13 y habiendo sido aprobado el Dictámen "A", el presente fue rechazado conforme lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; correspondiendo el Archivo de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 175 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1971/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a Reunión Plenaria, para el día 6 de mayo de 2013, a horas 08:30 con los integrantes de la UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN INTEGRAL DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, con el objeto de tratar la problemática del tránsito y seguridad vial en la Ciudad de Salta. En la misma se analizarán las siguientes temáticas:

- Avances y alcances técnicos del convenio realizado entre el Municipio y la Universidad Tecnológica.
- Detalle de la totalidad del equipamiento incorporado y por incorporar, dentro de la política de tránsito y seguridad vial por parte del Municipio (tótems de velocidad, semáforos, parvus, cinemómetros, motocicletas y otros móviles).
- Total invertido en equipamiento, capacitación y publicidad llevada a cabo desde el inicio del convenio.
- Funcionamiento de los centros de emisión de licencias de conducir.
- Análisis de velocidades máximas y mínimas en avenidas y rutas de la ciudad. Fundamentación técnica.
- Informes sobre las campañas de control de tránsito.

- g) Estudio sobre problemática del flujo vehicular en horarios picos. Explicaciones y balance obtenido a la fecha y posibles soluciones.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 010 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1943/13.-

Autor: Cjal. María Silvina Abilés.-

VISTO

La actividad programada por la "Asociación Club del Fierro" para el día 1º de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Asociación tiene más de 10 años de antigüedad y se caracteriza por realizar colectas solidarias;

Que, en el mes de Marzo realizaron la 4ª vuelta a los Valles Calchaquíes con la participación de más de 150 motos provenientes de 8 Provincias de nuestro País;

Que, en dicho evento se recolectó ropa que fué donada a Luracatao;

Que, el 1º de Mayo del corriente año se realizará un encuentro habiéndose convocado a motos de más de 40 años de antigüedad;

Que, el encuentro incluirá un desfile por las calles céntricas culminando en la Plaza 9 de Julio y tendrá como objetivo recolectar ropa para ser enviada a la comunidad Wichi;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad programada por la "Asociación Club del Fierro" para el día 1º de Mayo de 2013.-

SEGUNDO.- ENTREGAR copia de la presente al señor Sixto Rafael Ramírez, Presidente de la mencionada Asociación.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 011 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -765/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE veria con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta disponga la instalación de una garita con personal de guardia permanente en la cima del cerro San Bernardo como medio de prevención y seguridad de las personas y del patrimonio existente en el lugar.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 012 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1693/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - Aguas del Norte, proceda a realizar la limpieza integral y desinfección de los tanques y cisternas de abastecimiento de agua potable para consumo humano en todas las etapas de los barrios: Parque General Belgrano, Castañares, Milagro y Universitario.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 013 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1695/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - Aguas del Norte, remita el plan de inversiones y trabajos proyectados para la Ciudad de Salta desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2014, incluyendo detalles de obras de agua, cloaca, saneamiento básico, servicios de reparaciones y mantenimiento.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 014 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0745/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T. – intime a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - S.A.E.T.A. -, para que dé estricto cumplimiento a las frecuencias de las unidades del Corredor 5B, del transporte urbano de pasajeros, por cuanto las mismas superan las establecidas por la normativa emanada de esa Autoridad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 027 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0330/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Nómina de publicaciones gráficas contratadas durante los años 2011 y 2012, indicando los cuadros tarifarios de cada una de ellas.
- Montos abonados en concepto de publicidad oficial, discriminados por meses.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 028 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0569/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso de diez (10) días hábiles, en relación a la Planta Hormigonera Municipal, lo siguiente:

- Instalaciones de la planta y su estado.
- Cantidad y estado de los rodados pertenecientes a la planta.
- Cantidad de trabajadores y la modalidad de contratación de los mismos.
- Plan de obras estipulado y ejecutado en el año en curso.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 029 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0616/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a (10) diez días hábiles, lo siguiente:

- a) Titularidad registral del Inmueble sito en la intersección de calles Dr. Alberto Einstein y Dr. Luis Agote del barrio Universitario, esquina que se encuentra situada frente al predio ubicado en la margen Norte de las instalaciones de la Asociación de Empleados del Banco de Prestamos y Asistencia Social - ASEMBAPRAS - y al Este del barrio Parque General Belgrano.
- b) Estado actual del mismo y si se encuentra en condiciones óptimas de mantenimiento.
- c) Estado impositivo fiscal del mismo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 030 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0844/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, el estado de cumplimiento y vigencia del Convenio al que hace referencia la Ordenanza N° 13.253, mediante el cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio de Cogestión Administrativa y Financiera del Mercado San Miguel y de los Mercaditos ubicados en las intersecciones de las calles Vicente López y 12 de Octubre y Leguizamón e Ibazeta y remita copia del citado instrumento.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 031 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1579/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, sobre los antecedentes de la obra ejecutada en el inmueble identificado con el Catastro N° 146.981 y remita el expediente N° 3837/09.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 032 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3216/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, a través de la Procuración General, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, el detalle de la deuda exigible al Club de Gimnasia y Tiro en los autos caratulados "Club de Gimnasia y Tiro-Fideicomiso de Administración con Control Judicial Ley 25.284" Expte. N° 58.729/02, Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Salta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
